



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
30 de marzo de 1999

Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 21ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 6 de noviembre de 1998, a las 15.00 horas.

Presidente: Sr. Aounou (Vicepresidente) (Côte d'Ivoire)
Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos
Administrativos y de Presupuesto: Sr. Mselle

Sumario

Tema 120 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 121 del programa: Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

En ausencia del Sr. Abelian (Armenia), el Sr. Ahounou (Côte d'Ivoire), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 120 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas (*continuación*) (A/52/811; A/53/30 y Corr.1; A/C.5/53/27)

1. El Sr. **Atiyanto** (Indonesia), que habla en nombre del Grupo de los 77 y de China, encomia a la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) por haber presentado un informe cuyo formato y presentación responden a las recomendaciones contenidas en los párrafos 24 y 25 de la resolución 52/214 B de la Asamblea General. No debe hacerse ningún intento de modificar el importante papel de la CAPI en la regulación y coordinación de las condiciones de servicio en todo el régimen común. La participación de los representantes del personal en la labor de la CAPI todavía es limitada y, sin embargo, esa participación podría mejorar los resultados de las deliberaciones de dicha Comisión. El orador pide que se aclare la conclusión que figura en el párrafo 19 del informe de la CAPI (A/53/30), en el sentido de que algunas de las observaciones y recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores a raíz de su estudio de gestión de la secretaría de la CAPI (A/52/811) se referían a esferas que no correspondían al mandato de la Junta. Con respecto al informe del Grupo de Trabajo sobre el proceso de consulta y los arreglos de trabajo y a las observaciones y decisiones de la CAPI al respecto, las propuestas presentadas fortalecerán el proceso de adopción de decisiones de esa Comisión y la autoridad de sus decisiones.

2. En respuesta a las observaciones del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA) que figuran en el párrafo 41 del informe de la CAPI, el orador destaca que la elección de expertos como miembros de dicha Comisión es prerrogativa de la Asamblea General. Celebra la propuesta que figura en el párrafo 19 del anexo II del informe de la CAPI en el sentido de que deberán establecerse grupos de trabajo integrados por representantes de todas las partes interesadas para el examen de todos los asuntos fundamentales. Con respecto al párrafo 54 del informe, solicita información sobre el estado de la petición de asesoramiento jurídico y una aclaración de la condición establecida para la aplicación de las propuestas del Grupo de Trabajo. Habría que prestar especial atención a los conocimientos lingüísticos de los miembros de la secretaría de la CAPI; a ese respecto, la propuesta del Grupo de Trabajo sobre el establecimiento de un mecanismo de consulta entre todas las partes interesadas merece un examen más profundo.

3. Sobre la cuestión de la administración pública utilizada en la comparación, reafirma que el principio Noblemaire debe constituir la base para determinar las condiciones de servicio del personal del cuadro orgánico y categorías superiores. Por último, habida cuenta de la complejidad del establecimiento de un índice único del ajuste por lugar de destino en Ginebra, espera que las organizaciones con sede en Ginebra aporten la información adicional mencionada por la CAPI en el párrafo 145 de su informe, de manera que ésta esté en situación de responder plenamente a la solicitud formulada por la Asamblea General.

4. El Sr. **Orr** (Canadá), que habla también en nombre de Australia y Nueva Zelandia, dice que, si bien la CAPI ha logrado preparar recomendaciones basadas en interpretaciones imparciales y bien fundamentadas de principios básicos como los principios Noblemaire y Flemming, su labor siempre puede mejorar. En este sentido, celebra las observaciones y recomendaciones de la Junta de Auditores en relación con su estudio de gestión de la secretaría de la CAPI. Como medio de mejorar la transparencia, deberían realizarse auditorías periódicas de las actividades de dicha Comisión.

5. El informe de la Junta de Auditores (A/52/811) es valioso en tanto que permite una mejor comprensión de las interpretaciones técnicas y la aplicación por la CAPI de las decisiones normativas de la Asamblea General. Las consecuencias de esas interpretaciones suelen ser que los niveles de remuneración del personal de las Naciones Unidas son más elevados de lo que habría sido el caso de otro modo. Por ejemplo, las técnicas aplicadas para determinar las escalas de sueldos del cuadro de servicios generales han tenido como consecuencia aumentos de sueldos en casos en que el resultado habría sido el contrario. De manera acorde con el principio Flemming, los sueldos del cuadro de servicios generales deben basarse en estudios representativos del mercado de trabajo local, no en una muestra exclusiva de las condiciones óptimas, y deben establecerse en el percentil 75 del mercado local de conformidad con esos estudios. La CAPI debería seguir atentamente esa cuestión, a la luz de las observaciones de la Junta de Auditores.

6. El estudio de gestión también detectó problemas con los estudios utilizados para determinar el ajuste por lugar de destino de los sueldos del cuadro orgánico. Hay que mejorar los cuestionarios sobre gastos domésticos y los métodos de reunión de datos de manera que ofrezcan unos factores de ponderación de los gastos más precisos. Dado que la ampliación del número de empleadores del sector privado y del sector público con personal internacional ha llevado al establecimiento de empresas de servicios que facilitan, por un costo mínimo, información sobre los sueldos para el personal local internacional en la mayor parte de lugares de

destino de las Naciones Unidas, la CAPI debería comparar la información que utiliza con la que suministran esas empresas; con el tiempo, podría ser económico que parte de esos servicios fueran prestados por empresas externas. Preocupa al orador la definición del principio Noblemaire contenida en el informe de la Junta de Auditores, que difiere de la definición aceptada que figura en el informe de la CAPI. Está en desacuerdo con la observación de dicha Comisión de que la administración pública utilizada actualmente en la comparación ya no es la mejor, puesto que la metodología utilizada para determinar la administración pública mejor remunerada presenta problemas. En particular, la metodología utilizada para determinar la administración pública que puede utilizarse en la comparación ha sido distinta de la aplicada a la administración pública que se utiliza actualmente.

7. El orador lamenta que la CAPI no haya recomendado para Ginebra un ajuste por lugar de destino que refleje plenamente el costo de la vida de todos los funcionarios de ese lugar de destino, a pesar de las repetidas solicitudes de la Asamblea General de que se adopten medidas al respecto. El 30% de esos funcionarios, que viven en zonas circundantes de Ginebra, se benefician de un ajuste por lugar de destino basado exclusivamente en los precios de Ginebra, pese a que el costo de la vida en esas zonas es aproximadamente un 18% inferior al de Ginebra. Pueden y deben aplicarse soluciones metodológicas y normativas antes del próximo estudio de los sueldos en Ginebra, que deberá realizarse en el año 2000. La CAPI debe procurar obtener un fallo previo del Tribunal Administrativo sobre cualquier respuesta que se proponga a la solicitud de la Asamblea General.

8. El orador acoge con satisfacción los progresos hechos para normalizar las relaciones de trabajo entre la CAPI y las organizaciones del personal, y celebra que la CAPI haya adoptado el fondo, aunque no siempre la letra, de las recomendaciones constructivas hechas por el Grupo de Trabajo sobre el proceso de consulta y los arreglos de trabajo. Aunque no ve ninguna necesidad de modificar la composición de la CAPI, considera que las propuestas del Grupo de Trabajo sobre las aptitudes y conocimientos que deben exigirse a los miembros de la CAPI constituirá una base sólida para una aceptación amplia de las decisiones de ésta. La Quinta Comisión debe seguir examinando esta cuestión, que deberá incluirse en el examen de la CAPI recomendado por el Secretario General. En el mandato de dicho examen deberían tenerse en cuenta las actuales dificultades con que se encuentran la integridad y la viabilidad a largo plazo del régimen común, y deberían tratarse cuestiones como el nombramiento de miembros de la CAPI y la viabilidad de encargar la reunión de datos a empresas externas.

9. La **Sra. Cardoze** (Panamá), que habla en nombre del Grupo de Río, dice que el hecho de que la CAPI se haya dedicado especialmente a examinar cuestiones de gestión de los recursos humanos, además de su tradicional análisis de los niveles de remuneración, es particularmente apropiado en un período de reforma y cambio. Dado que la CAPI ha aprobado, con ligeros ajustes que corresponden al ámbito de su competencia, las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el proceso de consulta y los arreglos de trabajo, espera que tanto el Comité de Coordinación de Sindicatos y Asociaciones Independientes del Personal del Sistema de las Naciones Unidas (CCSAIP) como la Federación de Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales (FICSA) reanuden su participación en todos los trabajos de la CAPI. Hay que mantener plena independencia en relación con la elección de los miembros de dicha Comisión.

10. La oradora celebra que la CAPI, dentro de sus posibilidades, haya comenzado a poner en ejecución algunas de las recomendaciones de la Junta de Auditores, sobre todo en lo que se refiere al establecimiento de una base de datos para el personal de las organizaciones del régimen común, así como a la introducción de un sistema computadorizado integrado de información. Sobre la cuestión del reconocimiento del aprendizaje de idiomas en el régimen común, la propuesta de la CAPI de reemplazar el sistema actual de incentivos por una bonificación no pensionable armonizaría el tratamiento para el personal del cuadro orgánico y para el personal del cuadro de servicios generales. La recomendación de la CAPI tiene la ventaja de establecer un incentivo claramente identificable y de que contempla una confirmación periódica de que los funcionarios mantienen su idoneidad idiomática.

11. Con respecto a la posible eliminación gradual de parte de los componentes de expatriación incluidos en el cálculo del margen para los funcionarios destinados por mucho tiempo a un mismo lugar de destino, el Grupo de Río considera que no existen elementos suficientes para justificar cambio alguno. La CAPI ya consideró esta cuestión en 1985 e informó a la Asamblea General de las dificultades existentes para cuantificar los diversos elementos que constituyen el margen. El nuevo estudio de la CAPI sobre el tema ha confirmado esas conclusiones. Con respecto a la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas, la oradora lamenta observar que, si bien la situación ha mejorado, todavía dista mucho de acercarse al objetivo de la paridad. Espera que las organizaciones contraten más mujeres, especialmente de países en desarrollo, y que el estudio que la CAPI realizará en el año 2001 muestre resultados más satisfactorios.

12. La oradora acoge con satisfacción el establecimiento del grupo de trabajo encargado de examinar un marco para la gestión de los recursos humanos y espera que haga recomendaciones útiles e innovadoras sobre un conjunto de principios rectores para el régimen común. También acoge con satisfacción la información de que las modificaciones del ajuste por lugar de destino en Nueva York no se transfieren automáticamente a otros lugares de destino y, especialmente, que no interfieren con la responsabilidad de la Asamblea General para determinar el nivel de remuneración a través de la gestión del margen. Apoya la conclusión de la CAPI de no considerar, por ahora, ningún cambio en el sistema en vigor. Con respecto a la cuestión del ajuste por lugar de destino en Ginebra, coincide con la conclusión de la CAPI de no establecer, por el momento, un índice único para Ginebra, debido a las complejas dificultades técnicas, jurídicas y administrativas.

13. Las recomendaciones de la CAPI sobre la evolución del margen, la escala de sueldos básicos/mínimos, las contribuciones del personal, el subsidio de educación y las prestaciones por familiares a cargo son el resultado de la aplicación de metodologías aceptadas. El Grupo de Río celebra que la CAPI esté estudiando el problema de los márgenes muy bajos en las categorías más altas del régimen común y espera que sea posible llegar a una solución satisfactoria. Observa también que en su estudio del año 2000 sobre la identificación de la administración pública mejor remunerada, la CAPI estudiará la posibilidad de utilizar una cesta de comparadores. Por último, la oradora encomia a la CAPI por su respuesta rápida y eficaz, pese al corto plazo existente, a la solicitud de la Asamblea General al efecto de que examinara el código de conducta propuesto por el Secretario General en el documento A/52/488.

14. El Sr. Nee (Estados Unidos de América) dice que su país apoya firmemente el papel de la CAPI de regular y coordinar las condiciones de servicio del personal del régimen común. Con objeto de mantener la competencia y credibilidad de la CAPI, insta a todos los Estados Miembros a que velen por que sus candidatos a miembros de dicha Comisión cuenten con los conocimientos técnicos y la experiencia necesarios. Advierte contra la excesiva dependencia de las consultas tripartitas en la labor de la CAPI, ya que ésta debe basar sus decisiones y recomendaciones en las conclusiones que alcance en su calidad de órgano técnico totalmente independiente. Con respecto a las decisiones de la CAPI sobre el proceso de consulta, sus informes deberían contener información sobre todas las opiniones expresadas por los distintos miembros de dicha Comisión, incluso en el caso de las decisiones de consenso, ya que los miembros son

expertos independientes que aportan distintos tipos de conocimientos y de experiencia a su labor.

15. El orador apoya las recomendaciones de la CAPI sobre la escala de sueldos básicos/mínimos, la correspondiente escala de contribuciones del personal y las prestaciones por familiares a cargo. Confía en que las consecuencias financieras de esas recomendaciones puedan absorberse sin rebasar el nivel del presupuesto actual. Además, conviene en que el programa vigente de incentivos por conocimiento de idiomas del personal del cuadro orgánico y categorías superiores debería ser sustituido por una bonificación no pensionable. Ese criterio vincularía estrecha y claramente el propósito del programa con las prestaciones recibidas, con lo que permitiría a las organizaciones estimular la adquisición y la aplicación de conocimientos lingüísticos, y haría que el programa de incentivos fuera más fácil de administrar y evaluar. Conviene también en que el pago de la bonificación debería estar sujeto a nuevos exámenes periódicos y a la certificación de la utilización efectiva de los conocimientos lingüísticos. Su delegación podría aceptar las recomendaciones de la CAPI sobre el subsidio de educación, pero desearía recibir garantías de que el subsidio no se paga a los funcionarios que viven en su país de origen y de que se han establecido medidas de fiscalización que aseguran que el subsidio sólo se paga en los casos en que claramente facilitará la asimilación del niño en el país de origen del funcionario.

16. El orador alienta a la CAPI a continuar fomentando un entorno que promueva la plena participación de la mujer en todo el régimen común. Deben hacerse todos los esfuerzos posibles para eliminar la barrera invisible de la categoría P-5 mediante la contratación de mujeres y su ascenso a puestos superiores de nivel ejecutivo y decisorio. Con respecto al tratamiento de la expatriación, le preocupa la sugerencia que figura en el párrafo 110 del informe en el sentido de que la administración pública internacional debería compararse con el servicio exterior del país utilizado en la comparación. Esta comparación no es válida, debido a factores como los períodos de expatriación del personal de este servicio, y es contraria al principio Noblemaire. También es contraria a ese principio la indicación que figura en el inciso i) del apartado d) del párrafo 88 al efecto de que la CAPI se propone estudiar la utilización de una cesta de comparadores.

17. La CAPI no ha presentado argumentos convincentes para mantener las dietas suplementarias. Si bien el orador acoge con satisfacción el estudio de gestión de la secretaría de la CAPI, lamenta que dicho estudio no se haya concentrado más en la forma en que dicha Comisión lleva a cabo sus actividades cotidianas, en su asignación de recursos para los principales objetivos programáticos, en sus métodos para

asegurar la rendición de cuentas de sus administradores y en su eficacia y eficiencia generales. Desde hace mucho tiempo, su delegación ha estado preocupada por la necesidad de ajustar el margen de manera que todas las categorías permanezcan dentro de los límites prescritos y espera las propuestas de la CAPI sobre formas de mejorar esta situación que no afecten a los costos. Por último, le decepciona mucho que la CAPI no haya podido responder a las repetidas solicitudes de la Asamblea General sobre el establecimiento de un índice único del ajuste por lugar de destino en Ginebra. Ya es hora de corregir la situación y la Comisión debería proceder sin mayor demora a establecer dos ajustes por lugar de destino separados para Ginebra.

18. El Sr. **Ivaschenko** (Ucrania) dice que apoya la mayor parte de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la CAPI y acoge con satisfacción el hecho de que ésta haya respondido positivamente a las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre el estudio de gestión de su secretaría. Su delegación apoya la decisión de la CAPI de aumentar el sueldo básico y las prestaciones por familiares a cargo de los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores. Esas medidas son necesarias para tener en cuenta los aumentos de la escala de sueldos de la administración pública utilizada en la comparación y el valor de las desgravaciones fiscales y las prestaciones sociales en algunos lugares de destino. También comparte la opinión de la CAPI de que hay que mantener el derecho a recibir en moneda local las prestaciones por familiares a cargo en los lugares de destino con moneda fuerte y de que la suma de la prestación debe reducirse apropiadamente en los casos en que los familiares a cargo reciban subvenciones de sus respectivos gobiernos. No obstante, la cuestión de cambiar la administración pública utilizada actualmente para la comparación sólo deberá plantearse después de que la CAPI haya concluido un estudio exhaustivo del problema.

19. Su delegación reconoce la complejidad de las cuestiones relacionadas con el ajuste por lugar de destino en las organizaciones con sede en Ginebra. Insta a la CAPI a que, a la mayor brevedad posible, aporte propuestas concretas para el establecimiento de un índice único del ajuste por lugar de destino en Ginebra que garantice la paridad del poder adquisitivo de los funcionarios que prestan servicios en organizaciones con sede en Ginebra, independientemente de su lugar de residencia. El incentivo al conocimiento de idiomas debe seguir siendo un instrumento para alentar al personal a tener un buen conocimiento de los idiomas de trabajo de la Organización, y su delegación coincide con las recomendaciones de la CAPI de sustituir el actual incentivo por idiomas por una bonificación no pensionable.

20. Habida cuenta de la amplia variedad de sus actividades, la CAPI debería tener un acceso directo a una base de datos centralizada, completa y actualizada sobre recursos humanos para cada una de las organizaciones del régimen común. A ese respecto, la utilización del Sistema Integrado de Información de Gestión para la reunión, transmisión y procesamiento de la información podría facilitar considerablemente la labor técnica de la CAPI.

21. Su delegación asigna especial importancia a la cuestión del equilibrio en la contratación de hombres y mujeres y celebra la decisión de la CAPI de elaborar una serie de directrices para que los encargados de la adopción de decisiones rindan cuentas en lo relativo a lograr ese equilibrio. No obstante, lograr la misma proporción de hombres y mujeres en la administración pública internacional no debe considerarse un fin por sí mismo. La contratación debe basarse en los principios de la representación geográfica equitativa y en la selección de los candidatos más idóneos. La CAPI también debería desempeñar un papel más activo en la formulación de políticas de promoción de las perspectivas de carrera en las Naciones Unidas. Por consiguiente, hay que acoger positivamente su decisión de crear un grupo de trabajo encargado de examinar un marco para la gestión de los recursos humanos.

22. Por último, su delegación celebra el constructivo intercambio de opiniones entre los representantes de la CAPI, la FICSA y la CCSAIP en el marco del Grupo de Trabajo de la CAPI sobre el proceso de consulta y los arreglos de trabajo, que tuvo como consecuencia varias decisiones de transacción. No obstante, la aplicación de esas decisiones no debe afectar la autoridad de adopción de decisiones de la propia Comisión ni menoscabar la eficiencia de su labor. Su delegación comparte plenamente la opinión de la CAPI en el sentido de que, antes de que puedan hacerse modificaciones a su reglamento, habrá que obtener una opinión jurídica a fin de evitar consecuencias jurídicas imprevisibles y de garantizar que esas modificaciones no son incompatibles con su estatuto.

23. El Sr. **Park Hae-yun** (República de Corea) dice que, a fin de mantener un alto grado de eficiencia, competencia e integridad entre el personal de las Naciones Unidas, las condiciones de servicio deben ser atractivas y totalmente competitivas. Para ello desempeñan una función esencial el régimen común, que garantiza la uniformidad y la equidad de las condiciones de servicio en todo el sistema de las Naciones Unidas, y la CAPI, que actúa como órgano independiente, técnico y profesional que responde a la Asamblea General. Con respecto a la aplicación del principio *Noblemaire*, sólo deberán hacerse modificaciones de la metodología actual una vez que se haya efectuado un examen a fondo de las complicaciones técnicas y de organización y de las consecuencias

financieras. Su delegación comparte la opinión de la CAPI de que en este momento no sería oportuno cambiar la administración pública que se utiliza actualmente en la comparación y de que la posibilidad de utilizar una cesta de comparadores debería estudiarse. También apoya las recomendaciones de la CAPI sobre un incremento del 2,48% en la escala de sueldos básicos/mínimos del régimen común, aumentos de las prestaciones por familiares a cargo, el ajuste del subsidio de educación, el reconocimiento de los conocimientos lingüísticos y la prestación por condiciones de vida peligrosas. Hay que seguir investigando los elementos de expatriación y el establecimiento de un índice único del ajuste por lugar de destino en Ginebra. Sin embargo, cualquier modificación de la actual estructura de sueldos deberá hacerse de tal manera que estimule la promoción de las perspectivas de carrera y ofrezca más incentivos para una mejor actuación.

24. Su delegación acoge con beneplácito los progresos logrados por el Grupo de Trabajo de la CAPI sobre el proceso de consulta y los arreglos de trabajo y alienta a todas las partes interesadas a que participen plenamente en el proceso. Subraya la importancia de la independencia de la CAPI en el desempeño de su responsabilidad de regular y coordinar las condiciones de servicio del personal del régimen común de las Naciones Unidas.

25. El **Sr. Medina** (Marruecos) dice que su delegación comparte las opiniones expresadas por el representante de Indonesia en nombre del Grupo de los 77 y de China, aunque desea subrayar algunos aspectos adicionales del informe de la CAPI. Con respecto al informe de la Junta de Auditores sobre el estudio de gestión de la secretaría de la CAPI, tal vez habría que pedir a dicha Comisión que aclarase la situación y propusiera a la Asamblea General las modificaciones de su estatuto que considere útiles. También habría que recabar información adicional de la Junta de Auditores. En general, los resultados de la labor del Grupo de Trabajo de la CAPI sobre el proceso de consulta y los arreglos de trabajo son positivos. Su delegación apoya en particular las propuestas del Grupo de Trabajo relativas a los métodos de trabajo de la CAPI. Sobre la cuestión de la reunión de información, habría que facilitar a la CAPI documentación en todos los idiomas oficiales dentro de los plazos propuestos por el Grupo de Trabajo. Con respecto a la adopción de decisiones y al papel de la secretaría de la Comisión, habría que pedir a la CAPI que continuara el examen de su estatuto y de la composición de su secretaría y que informara al respecto a la Asamblea General.

26. Su delegación observa que algunos aspectos de las condiciones de servicio de los funcionarios de las Naciones Unidas continúan presentando dificultades y pone de relieve la necesidad de una base de datos fidedigna que facilite la

adopción de decisiones por la CAPI. El reconocimiento de los conocimientos lingüísticos en las Naciones Unidas es la única cuestión con respecto a la cual la CAPI ha procedido a votación. Su delegación destaca la importancia de tener en cuenta esos conocimientos en la contratación y en los ascensos de los funcionarios y de conceder el mismo tratamiento a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, sin favorecer a ningún idioma más que a otro.

27. El **Sr. Kabir** (Bangladesh) dice que su delegación comparte plenamente las opiniones manifestadas por el representante de Indonesia en nombre del Grupo de los 77 y de China, pero que desea plantear algunas cuestiones adicionales. La CAPI ha hecho un trabajo satisfactorio en lo relativo a regular y coordinar las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. Por consiguiente, no hay justificación para modificar su estatuto en este momento. Al considerar la sugerencia de establecer un grupo de examen dedicado a estudiar diversos aspectos de la labor de la CAPI, la Asamblea General debería tener en cuenta todos los factores pertinentes, incluida la necesidad de mantener la independencia y la eficacia de dicha Comisión.

28. El proceso de consulta que se inició el año anterior ha generado valiosas aportaciones al proceso de adopción de decisiones de la CAPI. Todas las partes interesadas deberían dar muestras de flexibilidad e iniciar un diálogo constructivo con dicha Comisión. Su delegación apoya la idea de que las condiciones de servicio deben ser atractivas y competitivas y cree que las recomendaciones de la CAPI contribuirán a ese fin. La decisión de esa Comisión de crear un grupo de trabajo encargado de examinar un marco para la gestión de los recursos humanos es positiva y ayudará a abordar los distintos aspectos de la gestión de los recursos humanos en todo el régimen común.

29. La situación relativa a las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre el estudio de gestión de la secretaría de la CAPI requiere más aclaraciones, especialmente teniendo en cuenta que dicha Comisión ha aplicado varias de las recomendaciones de la Junta aun cuando afirma que ésta se ha excedido de su mandato al poner en tela de juicio decisiones de la CAPI y de la Asamblea General.

30. El **Sr. Yao Xiaong** (China) dice que su delegación acoge con beneplácito la actitud positiva que ha adoptado la CAPI al responder a las recomendaciones de la Junta de Auditores, si bien varias cuestiones requieren un mayor estudio y aclaración. También celebra la actitud pragmática y el espíritu de cooperación que han demostrado todas las partes al abordar el proceso de consulta y los arreglos de trabajo. Cree que las auditorías de las Naciones Unidas deben llevarse a cabo en el marco de mandatos de la Asamblea General.

31. Con respecto a las condiciones de servicio del cuadro orgánico y categorías superiores, su delegación ha tomado nota de las conclusiones de la CAPI con respecto a la administración pública utilizada para la comparación, a márgenes más estrechos para las categorías superiores, al tratamiento del personal expatriado y al ajuste por lugar de destino, y comparte la opinión de la CAPI de que algunas cuestiones conexas merecen un mayor estudio. Está de acuerdo en principio en la necesidad de efectuar ajustes periódicos a los niveles de sueldos y a las prestaciones del régimen común y apoya las fórmulas que ha propuesto la CAPI.

32. Su delegación expresa reconocimiento por la labor y las actividades de la CAPI sobre un marco para la gestión de los recursos humanos. Algunas de las propuestas de la Comisión, como el establecimiento de una base de datos para la contratación, parecen interesantes. Los funcionarios públicos internacionales son el recurso más valioso del sistema de las Naciones Unidas y hay que adoptar las medidas necesarias para garantizar su seguridad.

33. La **Sra. Nyirinkindi** (Uganda) dice que el informe de la CAPI es equilibrado y equitativo. Contiene un conjunto razonable de medidas que ponen de manifiesto la necesidad de mantener una administración pública internacional con el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad en el contexto de los escasos recursos de que dispone la Organización. Su delegación comparte algunas de las inquietudes que han manifestado los representantes de la FICSA y de la CCSAIP, particularmente las relativas a las condiciones de servicio y a la seguridad del personal sobre el terreno.

34. A fin de atraer y mantener funcionarios públicos internacionales del máximo nivel, la remuneración y las condiciones de trabajo también deben ser atractivas. A ese respecto, su delegación reitera su compromiso con los principios Noblemaire y Flemming y señala que, como consecuencia de las actuales condiciones de servicio, algunos gobiernos han recurrido a la práctica de efectuar pagos complementarios a sus nacionales empleados en el régimen común. No pagar una remuneración que tenga plenamente en cuenta las condiciones de servicio de la administración pública nacional mejor remunerada continuará sometiendo al personal a presiones y hará imposible que el Secretario General conserve un personal con el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, como está estipulado en la Carta. Es posible efectuar mejoras considerables en los arreglos de seguridad de los funcionarios sobre el terreno y la oficina competente de la Secretaría debería informar a la Quinta Comisión sobre las medidas que ha establecido para reducir el riesgo de pérdidas de vidas.

35. Su delegación comparte la opinión de la CAPI al efecto de que la Junta de Auditores se ha excedido de su mandato

en algunas de sus conclusiones/recomendaciones. Por último, celebra observar que los sindicatos y asociaciones del personal han participado en consultas con miras a mejorar la eficiencia de la labor de la CAPI.

Tema 121 del programa: Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (*continuación*) (A/53/9 y A/53/511; A/C.5/53/18)

36. El **Sr. Orr** (Canadá), que habla también en nombre de Australia y Nueva Zelanda, dice que lamenta que el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas haya tenido que recurrir a la votación respecto de varias recomendaciones que figuran en su informe (A/53/9) y expresa la esperanza de que en el futuro el Comité Mixto pueda llegar a sus decisiones por consenso.

37. El orador observa en el cuadro que figura en el párrafo 20 del informe que, en la fecha de la más reciente evaluación actuarial de la Caja, la actual tasa de aportación del 23,7% de la remuneración pensionable es ligeramente superior a la tasa necesaria, y que en el cuadro titulado “Tasas de financiación” que figura en el párrafo 24 del informe se indica que, en el supuesto de una “liquidación del plan de pensiones”, la Caja dispone del 141% de los fondos necesarios para hacer frente a sus obligaciones. Sin embargo, en el informe también se señala que, si las pensiones futuras se ajustaran para tener en cuenta la inflación y se mantuviera el sistema doble de ajuste, la Caja solamente tendría el 88% de los fondos necesarios para hacer frente a las obligaciones futuras. El orador pide una explicación de las diferencias entre esos dos métodos de evaluación.

38. Con referencia a la utilización de valores de referencia para medir el rendimiento de las inversiones, dice que la amplia diversificación geográfica de la Caja no impide la comparación de los resultados de su cartera con criterios nacionales o regionales apropiados y pregunta cuáles han sido los resultados de la cartera de los Estados Unidos de la Caja en relación con los fondos de pensiones de los Estados Unidos. Habida cuenta de la complejidad y la diversidad de los mercados financieros mundiales, el orador celebra tener conocimiento de que la Caja ha contratado los servicios de cuatro asesores de inversiones externos.

39. Es positivo observar que el Comité Mixto ha comenzado a abordar la cuestión de las prestaciones para ex cónyuges o cónyuges legalmente separados. A ese respecto, la aplicación de la enmienda del artículo 45 de los Estatutos de la Caja hará más difícil que los afiliados eludan sus obligaciones jurídicas aprovechándose de la inmunidad de la Caja. Sin embargo, las delegaciones que representa el orador habrían preferido que la enmienda fuera más amplia y excluyera la necesidad del consentimiento del afiliado. El próximo paso

sería que el Comité Mixto volviera a modificar el artículo en su próxima reunión con miras a establecer la autoridad para actuar sin el consentimiento del afiliado si existiera un fallo judicial o un acuerdo legamente vinculante.

40. El **Sr. Deineko** (Federación de Rusia) dice que los acontecimientos recientes, particularmente la crisis financiera de Asia, cuyas consecuencias han podido ser evitadas en gran medida por la Caja, y los resultados generales de ésta en los últimos años han demostrado la solidez de su estrategia basada en concentrarse en las inversiones a largo plazo.

41. Si bien los resultados de la más reciente evaluación actuarial de la Caja son motivo de satisfacción para su delegación, el orador advierte en contra de toda decisión apresurada sobre esa base, ya que la futura situación actuarial de la Caja está sujeta a varios imponderables. A juicio de su delegación, cuando la tendencia positiva del saldo actuarial se haya mantenido durante un período considerable, el Comité Mixto debería, en primer lugar, formular una propuesta sobre la reducción de las aportaciones. En ese contexto, su delegación se muestra prudente con respecto a la decisión del Comité Mixto de reducir las tasas de interés (de descuento) aplicables para la permutación de prestaciones periódicas por una suma global y, además, lamenta que haya sido necesario llegar a una votación sobre la cuestión. Observa que la decisión final que deberá adoptar el Comité Mixto sobre la tasa aplicable a la permutación por una suma global dependerá de una evaluación actuarial favorable al 31 de diciembre de 1999.

42. Con respecto a los arreglos administrativos de la Caja, dice que la cuestión ha sido estudiada minuciosamente tanto por la secretaría de la Caja como por el Comité Mixto, haciendo hincapié en las consecuencias de largo plazo de toda posible modificación. Su delegación apoya plenamente las recomendaciones del Comité Mixto a ese respecto. También apoya la recomendación del Comité Mixto sobre las estimaciones presupuestarias revisadas y está dispuesto a considerar positivamente las reclasificaciones propuestas de los puestos del Secretario de la Caja y del Jefe del Servicio de Gestión de las Inversiones.

43. En relación con la cuestión del sistema de ajuste de las pensiones, su delegación considera que no se han aportado motivos suficientes para justificar la propuesta formulada por el Comité Mixto en el párrafo 399 de su informe (A/53/9) de reducir del 3% al 2% el umbral para efectuar ajustes por costo de la vida de las pensiones en curso de pago, y considera que la cuestión deberá abordarse una vez haya quedado bien establecido el mejoramiento de la situación actuarial de la Caja. Sobre esta misma cuestión, su delegación lamenta que haya sido necesario votar sobre la recomendación; insta al Comité Mixto a que en el futuro evite las votaciones y se

atenga al principio de adoptar sus decisiones por consenso. Señala a la atención del Secretario y del Presidente del Comité Mixto la labor que está realizando la Comisión de Administración Pública Internacional en materia de recursos humanos, particularmente con respecto a la tendencia creciente de la administración pública, incluida la administración pública internacional, a llevar a cabo diversas tareas con la asistencia de expertos externos contratados por períodos breves.

44. Sobre la cuestión del acuerdo propuesto entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Comité Mixto de Pensiones sobre los antiguos afiliados a la Caja de la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, dice que la cuestión ha sido motivo de inquietud para el Gobierno de su país desde el momento en que la Asamblea General aceptó el acuerdo propuesto en 1996. A pesar de esfuerzos considerables por lograr progresos en esa esfera, la tarea ha llevado mucho más tiempo del previsto y el problema se ha visto agravado por la actual situación financiera de su país, que entraña la necesidad de abordar varias cuestiones de protección social que afectan a los grupos de población más vulnerables. Su Gobierno se esfuerza en encontrar formas aceptables de superar la situación actual y sigue considerando las legítimas reclamaciones de los antiguos empleados del sistema de las Naciones Unidas. Se ha invitado a los funcionarios superiores de la Caja a visitar Moscú el año próximo, en cuyo momento cabe esperar que prevalezcan condiciones más favorables para la aplicación del acuerdo. Para concluir, el orador expresa la esperanza de que la Asamblea General considere la situación con comprensión y asegure a la Comisión la seria intención de su Gobierno de encontrar una solución a ese problema complejo y delicado a la mayor brevedad posible.

45. El **Sr. Ivashenko** (Ucrania) dice que su Gobierno mantiene en examen la cuestión de los derechos de pensiones de los ex ciudadanos de la URSS que habían hecho aportaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y señala que su país no es responsable de que el valor actuarial de los derechos de pensiones adquiridos por distintos ex afiliados a la Caja Común de Pensiones que eran ciudadanos de las repúblicas constituyentes de la URSS se hayan transferido al fondo de seguridad social de ese país. Su Gobierno continuará buscando una solución equitativa para sus propios nacionales que tienen derecho a pensiones y, con ese fin, colaborará con sus asociados.

46. La **Sra. Nyirinkindi** (Uganda) dice que, si bien su delegación celebra observar que la Junta de Auditores ha reconocido que las operaciones de la Caja Común de Pensiones se han realizado satisfactoriamente, subraya la importancia de que los activos de la Caja estén cubiertos por un seguro

apropiado tanto para fines de seguridad como para evitar incrementos de costos innecesarios. Por primera vez desde fines de 1978, la Caja presenta un pequeño superávit actuarial del 0,36% de la remuneración pensionable, principalmente a causa del fortalecimiento del dólar de los Estados Unidos. La oradora advierte de que los superávits actuariales que resultan principalmente de los tipos de cambio son imprevisibles y fluctuantes. Decepciona a su delegación que el Comité Mixto, en vez de procurar una decisión de consenso, haya decidido por votación reducir la tasa de interés aplicable para la permutación por una suma global del 6,5% al 6% en relación con las aportaciones efectuadas a partir del 1° de enero de 2001, con sujeción a una evaluación actuarial favorable al 31 de diciembre de 1999. También cabe lamentar que el Comité Mixto haya vuelto a abandonar el espíritu de consenso al votar sobre la reducción del umbral para efectuar ajustes por el costo de vida de las pensiones en curso de pago. Apoya la recomendación de la CCAAP, que figura en el párrafo 7 de su informe (A/53/511), de que la cuestión se mantenga en examen, teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones actuariales futuras de la Caja.

47. Respecto de la actual tasa de aportación del 23,7% de la remuneración pensionable, su delegación conviene con la Comisión de Actuarios y la CCAAP en que esa tasa debe permanecer invariable y que el Comité Mixto, como se indica en el párrafo 6 del informe de la CCAAP, debe continuar vigilando la evolución de la evaluación actuarial de la Caja y de que no debe contemplarse ninguna reducción de la tasa de aportaciones actual hasta que las evaluaciones futuras pongan de manifiesto una pauta caracterizada por los superávits.

48. Con respecto a las inversiones de la Caja, su delegación acoge con satisfacción los resultados positivos que se han logrado y manifiesta su reconocimiento al Comité de Inversiones, al Servicio de Gestión de las Inversiones y a los asesores. Como en otras ocasiones, los objetivos de inversión a largo plazo de la Caja deben procurarse concentrándose en los criterios establecidos de seguridad, rentabilidad, liquidez y convertibilidad, mientras que la amplia diversificación de los activos de la Caja contribuirá a evitar riesgos y protegerá a la Caja de grandes pérdidas.

49. Su delegación apoya los arreglos de participación en los gastos entre la Caja y las Naciones Unidas, cuya aceptación ha recomendado el Comité Mixto en el párrafo 202 de su informe (A/53/9), y toma nota de la necesidad acuciante de un nuevo sistema de contabilidad para la Caja, que debería estar en pleno funcionamiento para 1999. También apoya las propuestas del Comité Mixto relativas a la reclasificación de los puestos del Jefe del Servicio de Gestión de las Inversiones y del Secretario del Comité Mixto y la propuesta que figura

en el párrafo 28 del informe de la CCAAP en el sentido de que en el futuro el Secretario sea denominado Director General de la Caja. Habida cuenta de la sugerencia que figura en el párrafo 27 del informe de la CCAAP en el sentido de que el nivel apropiado para el puesto del Director General de la Caja Común de Pensiones sería el de Subsecretario General, la oradora dice que sería necesario que la Asamblea General considerara el nivel apropiado del puesto del Director General Adjunto de la Caja.

50. Su delegación considera difícil comprender los motivos subyacentes a la posible retirada de la CIOIC/GATT de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, en particular el argumento de que resultaba difícil a la Organización Mundial del Comercio atraer personal del nivel apropiado debido al bajo nivel de sueldos y a unos incentivos menos atractivos. Puesto que los Estados miembros de la Organización Mundial del Comercio son en general los mismos que los de las demás organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas, ese razonamiento parece entrañar una dualidad de criterios. Su delegación considera que la Asamblea General debe adoptar medidas inmediatas para establecer las condiciones en que una organización es admitida en la Caja y las condiciones para retirarse de ella.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.